



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 137 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 19 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 663-2014-INVERMET-GP de 05 de junio de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 045-2014-GP/CBI del 04 de junio de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 2628 del 03 de diciembre de 2013, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de veintiún (21) Proyectos de Inversión Pública, entre los que destaca "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el Pasaje 1 y Pasaje S/N del A.H. San Fernando Ampliación, del Distrito de San Juan de Lurigancho" (SNIP N° 276528);

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Memorandum N° 201-2013-INVERMET-SGP, el Secretario General Permanente, comunica el otorgamiento de viabilidad del proyecto materia de la presente Resolución, adjuntado el Formato SNIP – 09;

Que, con Oficio N° 128-2014-INVERMET-SGP, el Secretario General Permanente, da cuenta que se procedió con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP, mediante los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 045-2014-GP/CBI, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 812,599.98 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	abril de 2014
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	75 días calendario





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, dicho requerimiento de aprobación cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según consta en el Memorando N° 663-2014-INVERMET-GP;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el artículo 10° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el Pasaje 1 y Pasaje S/N del A.H. San Fernando Ampliación, del Distrito de San Juan de Lurigancho" (SNIP N° 276528), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 812,599.98 (Ochocientos Doce Mil Quinientos Noventinueve con 98/100 Nuevos Soles incluido IGV) con precios referidos al mes de abril de 2014, con un plazo de ejecución de 75 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen Ejecutivo	0003-0007
Memoria Descriptiva	0008
Introducción	0009
Nombre del Proyecto	0010
Ubicación Geográfica	0010
Antecedentes	0011
Estado Actual de la Zona del Proyecto	0011 0013
Descripción del Proyecto	0014-0020
Procedimiento Constructivo	0020-0021
Estudio Topográfico	0021
Estudio de Suelos	0021
Estudio de Impacto Ambiental	0021
Listado de Planos	0022
Presupuesto Referencial	0022-0023
Plazo de Ejecución	0023
Especificaciones Técnicas	
Normas Técnicas	
Especificaciones Técnicas Generales	0024-0160
Especificaciones Técnicas Partidas	
Metrados	0160
Resumen de Metrados	0161-0164
Planilla de Metrados	0165-0180
Presupuesto	0181
Resumen de Presupuesto	0182-0183
Presupuesto Detallado	0184-0186
Detalle Gastos Generales	0187-0189
Análisis de Precios Unitarios	0190-0215
Formula Polinómica	0216-0218
Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	0219-0221
Cronogramas	0222
Cronograma de Ejecución de Obra	0223-0224
Calendario de Avance Valorizado Mensual	0225-0227
Cronograma de Desembolsos	0228-0229
Anexos	0230
Estudio Topográfico	0231-0264
Estudio Mecánica de Suelos	0265-0330
Estudio de Impacto Ambiental	0331-0357
Planos	0358-0366



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Handwritten Signature]
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

